



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



DECRETO N° 085/26.-

DISPONIENDO COMPRA DIRECTA DE COMBUSTIBLE

Departamento Ejecutivo, 28 de Julio de 2026.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Rosario del Tala y la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias de la Provincia, ad referendum del Ministerio de Planeamiento e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección de Hidráulica se compromete a afectar un equipo tipo Dragalina marca Bucyrus 22-B para la ejecución de la obra "Limpieza del Arroyo Tala", por un plazo estipulado de 180 días corridos.

Que tales obras se enmarcan en las previsiones meteorológicas respecto a la llegada del fenómeno climático denominado "El Niño", que amenaza con precipitaciones abundantes, suba de nivel de los ríos e inundaciones.

Que entre las obligaciones de la Municipalidad se encuentra la provisión de combustibles necesarios para el funcionamiento de la maquinaria durante el plazo de afectación y del vehículo utilizado para el traslado de los operarios maquinistas desde su lugar de residencia.

Que asimismo la Dirección de Hidráulica ha asignado una retropala marca Volvo abocada a tareas anexas de limpieza de alcantarillas.

Que se ha estimado el consumo mensual de 2100 litros de gas oil común por parte de la Dragalina; de 180 litros de gas oil Premium para el vehículo y de 400 litros de gas oil Premium para la retropala.

Que se encuentra vigente el Decreto N° 048/26 que dispone la compra directa de combustible con destino a vehículos de la Repartición motivado en conflictos internacionales que derivan en la falta de previsión de precios y consecuente no presentación de ofertas de las Estaciones de Servicios locales a los Concursos formulados para su adquisición, prorrogado por Decreto N° 080/26.

Que es preciso que la compra que por la presente se dispone tramite por vía diferenciada a la antes mencionada, para su correcto control y rendición.

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la compra directa ad referendum del Concejo Deliberante de una cantidad



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



mensual limitada de combustible y durante el plazo de afectación de la maquinaria, por probadas razones de urgencia y necesidad social, a tenor de lo dispuesto por el art. 4º, inc. c), ap. II) de la Ordenanza 284/88 y sus modificatorias.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

En ejercicio de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): Dispónese la **compra directa** ad referéndum del Concejo Deliberante, **por el plazo de la afectación** de la Dragalina marca Bucyrus 22-B y del vehículo de traslado en el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Rosario del Tala y la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias de la Provincia, así como de la retropala marca Volvo para tareas anexas, de la cantidad mensual de **dos mil cien (2.100) litros de gas oil común y quinientos ochenta (580) litros de gas oil Premium**, por los motivos que se enuncian en el preámbulo de la presente.

ARTICULO 2º): Determinése que el procedimiento de compra mensual de dichas cantidades se tramitará por vía separada a las adquisiciones realizadas por las dispuestas mediante Decreto N° 048/26 su sus prórrogas.

ARTICULO 3º): Comuníquese.-

MAURO ANDRÉS PANIZZA
Secretario General

JUAN RAMÓN MEDINA
Presidente Municipal